



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3533/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.330 DE 2013 EN EL SENTIDO QUE INDICA

Santiago, 14/ 05/ 2014

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012 que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006 que aprueba el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establecen su estructura y funciones:

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 5.330 de fecha 04 de septiembre de 2013, **MADERAS EBRO LIMITADA, RUT N° 76.202.080-7**, en adelante “tercero autorizado”, se encuentra autorizado como tercero para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, para la siguiente cámara de tratamiento:
  - Madera Ebro cámara 1, código 0201, ubicada en Azapa N° 6997, Barrio Industrial, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.
2. Que mediante solicitud de fecha 08 de octubre de 2013, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región de Antofagasta, el tercero autorizado, ha solicitado el cambio de ubicación física de la cámara de tratamiento antes señalada, a la siguiente dirección:
  - Ongolmo 340, Barrio Industrial, Comuna de Antofagasta.
3. Que mediante Ordinario N° 328 de fecha 07 de mayo de 2014, la Directora Regional SAG de la Región de Antofagasta, ha recomendado la aceptación de la solicitud de cambio de ubicación de la cámara de tratamiento, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el “Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación”.
4. Que con fecha 14 de mayo de 2014 se ha suscrito modificación de convenio de autorización entre el Servicio y el tercero autorizado.

#### RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de cambio de ubicación física de la cámara de tratamiento y la modificación de convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Modifícase** la Resolución Exenta N° 5.330 de fecha 04 de septiembre de 2013, en el sentido de cambiar la dirección de la cámara de tratamiento código 0201, a la dirección señalada en el considerando 2 de la presente resolución.
3. En lo demás, se mantiene lo estipulado por la Resolución Exenta N° 5.330 de fecha 04 de septiembre de

2013.

4. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS**  
**JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN**  
**Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Modificación de Convenio Maderas Ebro Ltda.	Físico		4	1
Solicitud de autorización	Físico		1	5

VBMCCI

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe (TyP) División Protección Agrícola y Forestal
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepto. Certificación Fitosanitaria
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Sección Forestal
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/683e86e101214229baf9a6e447df57c29ff4ac63>